



REGLAMENTO GENERAL

21° EDICION FERIA DEL LIBRO LA RIOJA 2023 – “DEMOCRACIA SIEMPRE”.

La Feria del Libro La Rioja 2023 – 21º Edición, está organizada y dirigida por la Secretaría de Culturas La Rioja (ENTE ORGANIZADOR), dependiente del Ministerio de Turismo y Culturas del Gobierno de La Rioja.

INTRODUCCIÓN

Esta Muestra será regida por las siguientes Normas que el **Solicitante** declara conocer, aceptar y se obliga a cumplir, y forman parte integrante del convenio entre éste y el Ente Organizador.

LUGAR, FECHA y HORARIO DE REALIZACIÓN

Lugar: Paseo Cultural Castro Barros

Fecha: del 05 al 15 de julio de 2023.

Horario: Miércoles 05, Jueves 06, Viernes 07 de julio: 08.00a 12.00hrs. y 14.00 a 22.00 horas.
Sábado 08 al Sábado 15 de julio: 15.00 a 23.00 horas.

Apertura al Público: Día 05 de julio a las 08.00 horas.

Acto Inaugural: Día 05 de julio a las 19.00 horas.

Clausura de la Feria: Día 15 de julio las 23.00 horas.

1. EXPOSITORES

Podrán participar las entidades, asociaciones, empresas y organismos, públicos o privados, nacionales, provinciales, municipales, embajadas, consulados, etc., que mantengan una vinculación o asimilación con el libro y la literatura a través de una o varias de las siguientes actividades:

- a. La creación intelectual del libro: asociaciones de autores, de escritores, de autores de teatro y demás manifestaciones artísticas, que estarán autorizadas a exhibir y vender libros de sus asociados.
- b. La producción material: industriales, papeleros, gráficos y afines, fabricantes e importadores de maquinarias y accesorios gráficos. Estarán autorizados a exhibir y vender en sus stands.
- c. La edición, promoción, distribución y venta.
- d. Asociaciones de bibliófilos, bibliotecas públicas y privadas, entidades nacionales, provinciales y municipales, públicas y privadas.
- e. Actividades complementarias a las mencionadas: publicaciones y medios didácticos, diarios publicaciones de todo tipo y periódicos con suplemento literario permanente, fascículos, auxiliares didácticos, empresas de informática, audio cassette y videos educativos y culturales, afiches y tarjetas artísticas, juegos y juguetes didácticos.
- f. Embajadas, cámaras y empresas extranjeras no establecidas en la Argentina estarán autorizadas a exhibir y vender libros e impresos de su acervo cultural.
- g. El Ente Organizador, podrá autorizar la participación de empresas con actividades distintas a las hasta aquí detalladas y de rubros no incluidos en este artículo, si lo considera compatible con los fines de la Feria.

2. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

- a. En la solicitud de inscripción, el postulante deberá indicar:
 - o El número de inscripción en la AFIP (CUIT) y posición ante el IVA, acompañando la documentación pertinente.
 - o El nombre del titular o razón social de la empresa y del representante ante el Ente Organizador quién deberá tener cargo gerencial y facultades de decisión.

El Ente Organizador no entenderá ni tendrá responsabilidades en los conflictos que pudieran suscitarse entre expositores o con relación a terceros, en torno a prohibiciones o limitaciones en la exhibición y/o venta de determinados libros o fondos editoriales.

- b. **Las ventas y promociones deberán realizarse exclusivamente dentro del perímetro del propio stand. Los carteles y elementos publicitarios deberán ubicarse dentro del stand.**

- c. **Los Expositores deberán informar al público el precio de tapa de los libros.**

- d. **Los Expositores deberán realizar por lo menos una oferta por día**, que estará claramente identificada para información del público asistente. La oferta puede ser de un solo libro o de títulos diferentes. Es obligatorio que los libros en oferta estén en buenas condiciones.

- e. **Los Expositores deben cumplir con el pago del alquiler del stand en tiempo y forma según lo establecido en el ítem 6 (Tarifas) de este reglamento.**

- f. **Los Expositores deben cumplir con los plazos fijados en este reglamento para armado y desarmado de stands.**

- g. **Los Expositores se comprometen a cumplir con su participación durante todos los días de duración de la muestra.**

- h. **Los Expositores deberán presentar 10 días antes de la apertura, el listado de los títulos que proyectan exhibir y/o vender. (presentar en lenguaje Excel sin cantidad de título ni precios, de carácter obligatorio a fines de facilitar la tarea de mesa de informe en feria del libro).**



REGLAMENTO GENERAL

21° EDICION FERIA DEL LIBRO LA RIOJA 2023 – “DEMOCRACIA SIEMPRE”.

- f. Es atribución del Ente Organizador determinar una política comercial que tienda a la disposición de los espacios de acuerdo a las estructuras disponibles, que puedan modificar o desplazar a los Expositores históricos hacia nuevos lugares.
- g. Al producirse “lugares vacantes”, es facultad del Ente Organizador realizar un Sorteo tomando en cuenta las solicitudes de Expositores que habiendo reunido todos y cada uno de los requisitos exigidos por el presente Reglamento aún no tenga asignado un stand en la Feria.
- h. A efectos de favorecer el acceso de la mayor cantidad de Expositores a la Feria y teniendo en cuenta el espacio disponible, ningún Expositor podrá adquirir más de dos módulos – stands. Si algún candidato requiere la compra de una cantidad superior a la establecida como límite, se tendrá en cuenta su antigüedad en Ferias anteriores y el espacio que haya tenido. Si los candidatos son dos o más, en iguales condiciones, se realizará un sorteo entre los candidatos.
- i. Apertura y Cierre para Entrega, Presentación y Recepción de Solicitudes: el Ente Organizador establece el lapso que corre del lunes 22 de mayo (Apertura) al viernes 30 de junio del 2023 inclusive (plazo final de Recepción) sin prórroga de ninguna especie.**
- j. Las solicitudes deberán canalizarse a través de Coordinación de Promoción y Comercialización de Espacios de Feria del Libro (Área de Inscripción) dependiente de la Secretaría de Culturas ubicada Teatro Provincial Víctor María Cáceres (Av. Ortiz de Ocampo 1700) – comunicarse con la Sra. Graciela Martínez, TEL (0380) 4468530, en el horario de 09.00 a 16.00 horas, E-mail: feriadellibrolr@gmail.com. Sitio Web www.culturalarioja.gob.ar ; a través de la Pagina Web podrá acceder al reglamento, plano, solicitud de participación y fichas para actividades feriales.**
- k. Al ser recibida la solicitud en la Coordinación de Feria del Libro, será numerada y se hará constar: fecha, día y hora de recepción, tanto en el original como en el duplicado que como constancia quedará en poder del solicitante.
- l. Se deja constancia de que la presentación de la solicitud en tiempo y en forma no implica lisa y llana aceptación de la propuesta, y solo sirve a los efectos de establecer un orden de prelación y la posibilidad de convertirse en Expositor en la Feria.**
- m. La convocatoria será amplia y con difusión pública suficiente para conocimiento de los interesados. Quienes hallan presentado solicitud en tiempo oportuno y cumplido los requisitos establecidos, serán notificados por el Ente Organizador de la resolución recaída a la propuesta y demás condiciones.
- 8. DE LOS STANDS.**
- a. El Ente Organizador entregará a los Expositores los stands con los siguientes elementos, según diseño de la Secretaría:
- Cesión temporaria del lote durante todo el periodo que dure la Feria, y el tiempo de armado y desarmado del stand.
 - Iluminación general y sistema sonoro.
 - Cartel del expositor con nombre y número del stand.
 - Paneles divisorios del lote, colocados en todos los costados, excepto frentes.
 - Conductor de corriente eléctrica.
 - Vigilancia general permanente.
 - Limpieza diaria de sectores comunes.
 - Credenciales.
 - Dos sillas y un escritorio.
 - Módulos expositores de libros, en la espalda o fondo del stand.
- b. **Cualquier modificación por parte de los Expositores que deseen hacer sobre lo entregado por el Ente Organizador, deberá ser comunicada y solicitada a éste, antes del día viernes 23 de junio de 2023, para su autorización y determinación de costos adicionales. Posterior a esa fecha los costos por modificación y/o adicionales serán sensiblemente superiores o no serán tenidos en cuenta la modificación y/o adicional solicitado.**
- c. **Está prohibido clavar, pegar, pintar, cortar, romper o deteriorar las instalaciones existentes (paredes, estructuras, paneles, tapas, pisos, carpinterías, etc.).**
- d. El Expositor deberá devolver los elementos entregados por el Ente Organizador en perfectas condiciones haciéndose cargo económicamente de los daños causados por el incumplimiento de la norma precedente.
- e. Queda estrictamente prohibido la instalación de elementos, cualquiera sea su índole, fuera de los límites del stand, sobre pasillos o espacio aéreo. En caso de incumplimiento, el Ente Organizador procederá al retiro de los mismos y considerará la aplicación de sanciones y/o multas. El expositor deberá respetar la altura de los stands en la instalación de equipamiento, ornamentación o publicidad.
- f. Electricidad:
- El Ente Organizador proveerá los elementos para una correcta y adecuada iluminación. Cualquier refuerzo o modificación que requieran los expositores deberá ser debidamente consultado y autorizado por el Ente Organizador, quien determinará la factibilidad de los mismos, corriendo por cuenta del expositor los costos que las modificaciones demanden.
 - Solo el Ente Organizador, a través de sus profesionales y personal capacitado podrá determinar e intervenir en los trabajos y mantenimiento eléctrico.
 - Las exigencias reglamentarias de los espacios físicos de la exposición son extremas en cuanto a su mantenimiento, por ello es imprescindible respetar el Reglamento en el armado del stand.



REGLAMENTO GENERAL

21° EDICION FERIA DEL LIBRO LA RIOJA 2023 – “DEMOCRACIA SIEMPRE”.

- El uso incorrecto de cualquiera de las líneas de energía eléctrica provista por la Organización será motivo de sanciones disciplinarias y económicas a determinar por el Ente Organizador, según circunstancia y gravedad de las mismas.

9. **TRIBUNAL DE ETICA.**

- a. El Tribunal de Ética estará integrado por el Ente Organizador. Sus funciones son:
- Hacer cumplir las normas del presente Reglamento.

- Recoger y analizar las posibles transgresiones a las mencionadas normas.
- Dictar los fallos que estime oportuno, los que serán inapelables.
- Establecer y aplicar las siguientes penalidades a los infractores:
 - Apercibimiento.
 - Severo llamado de atención.
 - Multas de hasta el 100% del valor del stand.
 - Imposición de multas de mayor monto.
 - Quita total o parcial de la antigüedad de expositor para futuras ferias.
 - Negar la participación del expositor en futuras ferias.
 - Cierre del stand del expositor en la presente feria. El Ente Organizador no se hará cargo del pago del lucro cesante ni del valor proporcional del alquiler por los días en que el stand sancionado no esté habilitado, aunque sea por propia disposición del Ente Organizador.

- b. No se permitirán actos o actividades que causen molestias u ofendan al público, a los otros expositores o vulneren la libertad de opinión y de expresión dentro del marco de la muestra.

- c. El Tribunal actuará por iniciativa propia o por denuncias efectuadas por terceros o por Expositores, quienes acompañarán con su presentación las pruebas pertinentes.

10. **APLAZAMIENTO O ANULACION**

- a. El Ente Organizador se reserva el derecho de modificar fechas, horarios o planos provistos, o anular la muestra por causas de fuerza mayor o motivo ajeno al Ente Organizador.
- b. El Ente Organizador calificará la condición de fuerza mayor o motivos ajenos, fundamentando la anulación y apartándola según su propio juicio.
- c. En caso de anulación, se devolverán las sumas pagadas, previa deducción a prorrateo de los gastos efectuados justificados, sin derecho a indemnización alguna, ni intereses o ajustes.
- d. En caso de excepción el Ente Organizador podrá conceder autorizaciones y/o efectuar modificaciones al Reglamento, si lo considera conveniente para el mayor éxito de la Muestra.
- e. El incumplimiento de algunas de las obligaciones asumidas por parte del Ente Organizador que tenga como causa decisiones por acción u omisión del propietario del predio, no dará derecho a los Expositores a iniciar acciones judiciales contra el Ente Organizador, en tanto no exista participación de éste.

11. **INTERPRETACION**

El Ente Organizador tendrá la facultad de interpretar las normas del presente Reglamento.

12. **CIRCULARES INFORMATIVAS**

El Ente Organizador enviará circulares informativas que se considerarán parte integrante del presente Reglamento, o recordarán Artículos que lo integran, y que los Expositores se comprometen a leer, informándose de este modo de las novedades que se produzcan.

13. **DOMICILIOS**

Para los efectos judiciales o extrajudiciales derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios según el siguiente detalle:

El Ente Organizador fija domicilio en la sede de la Secretaria de Culturas La Rioja calle 9 de Julio Nº 156 de la ciudad capital de La Rioja – Código Postal 5300, y el Solicitante

Señor/a:.....representante de la

Empresa.....Calle.....

Nº.....Barrio.....Localidad.....

Provincia.....País.....Tel./celular....., sometiéndose a los tribunales ordinarios de ésta ciudad de La Rioja.-----



REGLAMENTO GENERAL

21° EDICION FERIA DEL LIBRO LA RIOJA 2023 – “DEMOCRACIA SIEMPRE”.

14. **ACEPTACION**

El Solicitante declara conocer y aceptar las disposiciones del presente reglamento al momento de presentar la Solicitud de Participación y la ficha Datos para la Guía.

En prueba de conformidad y obligación de cumplimiento el Solicitante firma dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, (un ejemplar para cada una de las partes), en la ciudad de La Rioja a los..... () días del mes de..... del año 2023.-----

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Tipo y N° de Documento